DICTAMEN NRO. 11/2011

Señor
Don Carlos A. Villalba López, Intendente
Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo

Visto, el Art. 27 de la Ley 2051/03, Art. 11 y 55 del decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 de las Contrataciones Públicas, el Comité de Evaluación tiene el agrado de dirigirse a Usted y por la presente remitir el dictamen en referencia al Llamado por Contratación Directa para: **Construcción de pavimento pétreo tipo empedrado de la Calle Mcal. José Félix Estigarribia entre Rca. Argentina y Calle Sin Nombre.**

La Unidad Operativa de Contrataciones realizó el llamado correspondiente para: Construcción de pavimento pétreo tipo empedrado de la Calle Mcal. José Félix Estigarribia entre Rca. Argentina y Calle Sin Nombre, esto en el marco de Contratación Directa.

Conforme a los documentos presentados, en la fecha y hora indicada en el ACTA DE APERTURA Nro. 12/2011 se han presentado tres oferentes: CONSTRUCCIONES SAN JUAN de Juan Antonio Palacios Fernández, RUC 3606393-2; CONSTRUCIONES SAN CARLOS de Cristiano Sassaki Souza, RUC 4195306-1 y CONSTRUCTORA CANINDEYÚ de Alcides Rodas Villalba, RUC 3710310-5.

Analizado los documentos presentados se pueden apreciar las ofertas:

1. CONSTRUCCIONES SAN JUAN de Juan Antonio Palacios Fernández, RUC 3606393-2

Presento una oferta de Gs. 54.400.800 (guaraníes cincuenta y cuatro millones cuatrocientos mil ochocientos).

Documentaciones sustanciales incluidas y analizadas con su formulario de oferta presenta:

- Formulario de Oferta, Anexo 2. CUMPLE
- Planilla de Precios. CUMPLE
- Garantía de Mantenimiento de oferta del 5% (cinco por ciento), por un periodo de 60 (sesenta) días. CUMPLE
- Fotocopia de Cédula de Identidad del Oferente. CUMPLE
- Constancia de Persona Física. CUMPLE
- Registro Único de Contribuyente del Oferente. CUMPLE
- Certificado de Patente Municipal. CUMPLE
- Certificado de Cumplimiento Tributario. CUMPLE
- Declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilitaciones previstas en el Art. 40 y de integridad establecida en el Art. 20, Inc. W, ambos de las Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas". CUMPLE
- Declaración Jurada por la cual se garantiza que el oferente ni sus proveedores se encuentren involucrados en prácticas que violen los derechos de menores, estipulado en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la organización Internacional del Trabajo (O.I.T.), Código del Trabajo, el código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y Normas vigentes en la República del Paraguay. CUMPLE
- Declaración Jurada de haber visitado el sitio de la Obra. CUMPLE
- Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento y capacidad de llevar a cabo la Obra de acuerdo a las especificaciones Técnicas. CUMPLE

Todas las hojas de la oferta están firmadas y foliadas por el Oferente. CUMPLE

2. CONSTRUCIONES SAN CARLOS de Cristiano Sassaki Souza, RUC 4195306-1.

Presento una oferta de Gs. 57.972.600 (guaraníes cincuenta y siete millones novecientos setenta y dos mil seiscientos).

Documentaciones sustanciales incluidas y analizadas con su formulario de oferta presenta:

- Formulario de Oferta, Anexo 2. CUMPLE
- Planilla de Precios. CUMPLE
- Garantía de Mantenimiento de oferta del 5% (cinco por ciento), por un periodo de 60 (sesenta) días. CUMPLE
- Fotocopia de Cédula de Identidad del Oferente. CUMPLE
- Fotocopia del Registro Único de Contribuyente. CUMPLE
- Constancia de Persona Física. CUMPLE
- Certificado de Patente Municipal. CUMPLE
- Certificado de Cumplimiento Tributario. CUMPLE
- Declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilitaciones previstas en el Art. 40 y de integridad establecida en el Art. 20, Inc. W, ambos de las Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas". CUMPLE
- Declaración Jurada por la cual se garantiza que el oferente ni sus proveedores se encuentren involucrados en prácticas que violen los derechos de menores, estipulado en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la organización Internacional del Trabajo (O.I.T.), Código del Trabajo, el código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y Normas vigentes en la República del Paraguay. CUMPLE
- Declaración Jurada de haber visitado el sitio de la Obra. CUMPLE
- Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento y capacidad de llevar a cabo la Obra de acuerdo a las especificaciones Técnicas. CUMPLE

Todas las hojas de la oferta están firmadas y foliadas por el Oferente. CUMPLE

3. CONSTRUCTORA CANINDEYÚ de Alcides Rodas Villalba, RUC 3710310-5.

Presentó una oferta de Gs. 55.212.000 (guaraníes cincuenta y cinco mil doscientos doce mil).

Documentaciones sustanciales incluidas y analizadas con su formulario de oferta presenta:

- Nota de Presentación de las documentaciones requeridas.
- Fotocopia de Cédula de Identidad. CUMPLE
- Fotocopia de Registro Único de Contribuyente. CUMPLE
- Fotocopia de Constancia de Persona Física. CUMPLE
- Formulario 120 del Impuesto al Valor Agregado correspondiente al último mes. (Documento no requerido)
- Formulario 101 del Impuesto a la Renta del último periodo (2010). (Documento no requerido)
- Declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilitaciones previstas en el Art. 40 y de integridad establecida en el Art. 20, Inc. W, ambos de las Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas". CUMPLE
- Declaración Jurada por la cual se garantiza que el oferente ni sus proveedores se encuentren involucrados en prácticas que violen los derechos de menores, estipulado en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la organización Internacional del Trabajo (O.I.T.), Código del Trabajo, el código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y Normas vigentes en la República del Paraguay. CUMPLE
- Nota de Oferta (Anexo 2). CUMPLE
- Garantía de Mantenimiento de oferta del 5% (cinco por ciento), por un periodo de 60 (sesenta) días. CUMPLE

- Lista de Precios. CUMPLE
- Descripción y Especificaciones Técnicas de la Obra. CUMPLE
- Declaración Jurada de poder cumplir con todas las Especificaciones Técnicas descriptas en el PBC. CUMPLE
- Plano de la Obra a ser Construida.

Todas las hojas de la oferta están firmadas y foliadas por el Oferente. CUMPLE
El Oferente NO presento su Certificado de Patente Comercial, tampoco el Certificado de Cumplimiento Tributario. NO CUMPLE

Estudiada la oferta según el Artículo 60 del Decreto 21909/03 modificado en partes por el decreto 5174/05. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los Requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.

Conforme lo dispone la Ley 2051/03 y su decreto Reglamentario Nº 21909/03 en efecto, una vez analizadas en forma minuciosa el conjunto de ofertas, el Comité de Evaluación de la Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo recomienda al Señor Intendente Municipal **ADJUDICAR** a la empresa **CONSTRUCCIONES SAN JUAN de Juan Antonio Palacios Fernández, RUC 3606393-2,** por cumplir con todas las exigencias requeridas y tener la oferta económicamente conveniente para la Institución Municipal.

ESTE ES NUESTRO DICTAMEN.

La Paloma del Espíritu Santo, 29 de junio de 2.011.-

MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO – U.O.C.

Viviana Ma. Rotela Zena
Responsable UOC

MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO – CONTABILIDAD

Lic. Liliana Rocío Irala Vargas
Asesora Financiera
Lic. en Contabilidad
Asesora Financiera

MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA – Comité de Evaluación